

El remate no podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, a excepción de la parte ejecutante.

Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no consignare el precio, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Que los títulos de propiedad, en su caso, suplidos por sus correspondientes certificaciones registrales, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores interesados, quienes no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que, asimismo, los autos estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para su consulta.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiese, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes y sin cancelarse, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse el precio del remate a la extinción de las mencionadas cargas.

Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable. Que el presente edicto servirá de notificación en legal forma al público en general y, en particular, a la ejecutada en autos y titular de la finca objeto subasta doña Vicenta Navarro Galán para el caso de que su notificación personal resultaren negativa.

#### Bien objeto de subasta

Urbana. Número 75. Vivienda piso tercero, letra A, del portal número 4 del bloque 1, al sitio de La Cueva, en Valdemoro. Mide 80 metros 92 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda: Por su frente, por donde tiene accesos, con meseta y caja de escalera y patio de luces; derecha, con piso letra B; fondo, con tierra de labor, e izquierda, con patio de luces y medianería del portal número 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pinto al tomo 457, libro 114 de Valdemoro, folios 223 y 224, finca número 8.442.

Y para su publicación en general, se expide el presente en Madrid a 28 de octubre de 1998.—La Secretario judicial María Luisa Freire Diéguez.—58.979.

#### MADRID

##### Edicto

Don Javier Martín Borregón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 33 de Madrid,

Hace saber: Que en los autos de quiebra voluntaria número 880/1997, promovidos por «Conservaciones, Montajes e Instalaciones, Sociedad Anónima» (COMISA), se ha acordado, con fecha de hoy, convocar la Junta de reconocimiento de créditos el día 21 de diciembre de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, fijándose como plazo final para la presentación de títulos a los Síndicos por parte de los acreedores el día 9 de diciembre de 1998.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid a 30 de octubre de 1998.—El Secretario, Javier Martín Borregón.—58.123.

#### MADRID

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado con número 1.590/1981, se siguen autos ejecutivo-letras de cam-

bio, a instancia de «Motor Ibérica, Sociedad Anónima», contra don Agustín García Marcos, en reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de la mitad de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado don Agustín García Marcos:

Urbana. 50 por 100 de la vivienda o apartamento del edificio «Lucero», de Calpe (Alicante), sito en la primera planta alta, cuarta del edificio, con acceso por el zaguán y escalera primera, abierta a la calle prolongación de la avenida de Gabriel Miró, sin número. Finca registral número 17.029, al tomo 672, libro 158 de Calpe, folio 17 del Registro de la Propiedad de Calpe (Alicante).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Capitán Haya, 66, el día 29 de enero de 1999, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 5.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, calle Capitán Haya, 66, cuenta 2449, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el actor podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Caso de resultar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 26 de febrero de 1999, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 9 de abril de 1999, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Servirá la publicación del presente edicto de notificación en legal forma al demandado, en caso de que resulte negativa la personal.

Dado en Madrid a 3 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—58.149.

#### MADRID

##### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 50/1998, a instancias de Caja de Madrid, contra «Frejapes, Sociedad Limitada», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 18 de enero de 1999, a las diez diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 18.500.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 15 de febrero de 1999, a las diez diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 15 de marzo de 1999, a las diez diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 66, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador lo acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131.

#### Bien objeto de subasta

Finca sita en Madrid, calle Caunedo, número 9, planta tercera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, finca número 30.842, folio 215, tomo 1.668, libro 1.682 de Canillejas.

Y para que sirva de publicación a «Frejapes, Sociedad Limitada» y a «Promociones Fiaschi, Sociedad Limitada».

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 3 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—58.387.